

16 de junio de 2025

Resolución **JPI-41-02-2025**

Resolución para Extender Vigencia de las Consultas de Ubicación

En virtud de los poderes conferidos a esta Junta de Planificación (en adelante, la "Junta") al amparo de su ley habilitadora, la Ley Núm. 75 del 1975, según enmendada, conocida como la *Ley Orgánica de la Junta de Planificación* (en adelante, la "Ley 75-1975"); específicamente, en virtud de los artículos 4 y 11, los cuales establecen los propósitos, facultades y deberes de la agencia, emitimos la siguiente resolución para extender la vigencia de las consultas de ubicación.

Como es conocido, la Ley 75-1975 delegó en la Junta la responsabilidad sobre las consultas de ubicación. (Véase Art. 13-A de la Ley 75-1975) Aunque el trámite para la evaluación y adjudicación de las consultas de ubicación ha sido propiamente delegado a la Oficina de Gerencia de Permisos (en adelante, "OGPe"), es la Junta, por disposición legislativa, el ente con la autoridad para determinar la forma en la que estas se evalúan y cualquier otro asunto de carácter sustantivo sobre las mismas.

Mediante la Resolución JPI-41-02-2024 se aclaró que la vigencia para las Consultas de Ubicación era por un período de dos años, a partir de la promulgación del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos 2023, es decir, hasta el 16 de junio de 2025.

Habida cuenta que el Reglamento Conjunto 2023, que fue adoptado con carácter de emergencia el 16 de junio de 2023 y en cumplimiento con la Sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia de San Juan, en el Caso Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico vs. Junta de Planificación, SJ2024CV10696, se toman las siguientes providencias:

Con respecto a la vigencia de las Consultas de Ubicación, a tenor con la Ley 142-2012 y la resolución JPI-41-01-2025, se extiende la vigencia de estas hasta tanto se complete el proceso ordinario de reglamentación establecido en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Notifíquese copia fiel y exacta de la presente Resolución a la OGPe y a los Municipios Autónomos con Jerarquía I a la III. Además, se dispone que copia de la presente Resolución deberá publicarse en el portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico en (www.jp.pr.gov).

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2025.



HÉCTOR MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LLM, LCDO

Presidente



REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Miembro Alterno



LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO

Miembro Alterno



EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL

Miembro Alterno

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación, a todas las partes mencionadas en el Notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2025.



Edgardo Vázquez Rivera

Secretario de Junta